



Registro de Trámites y Servicio del
Municipio de Huejotzingo

Homoclave 006/HUE/DRC/2025

GOBIERNO MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO			
Dependencia o Entidad	REGISTRO CIVIL		
Unidad Administrativa	N/A		
Señale si es trámite o servicio	TRÁMITE		
Nombre del trámite o servicio	INSERCIÓN DE DATOS		
Descripción del trámite o servicio	Hacer del conocimiento del estado Mexicano, el fallecimiento de un connacional, sucedido en el extranjero, inscripción o registro de matrimonio de mexicanos celebrado en el extranjero, con la finalidad de que el mismo tenga efectos jurídicos en México, brindar a las personas nacidas fuera de México de padres mexicanos, la nacionalidad mexicana.		
Modalidad (si existe)	•Para acta de nacimiento •Para acta de defunción •Para acta de matrimonio	Tipo de trámite	FORMA OFICIAL VALORADA
¿Quién puede solicitar el trámite?	CUALQUIER PERSONA		
Fundamento Jurídico	Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla: Artículo 828 y 853		
Describe con lenguaje claro, sencillo y conciso el caso en que debe o puede realizarse el trámite	DAR EFECTOS JURIDICOS A LOS ACTOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO		
DATOS DEL CONTACTO			
Nombre	Maria Dolores Rodriguez Olazo	Teléfono	N/A
Cargo	Auxiliar	Correo	registrocivil.huejo@gmail.com
OFICINAS DE ATENCIÓN			
Nombre de la unidad responsable	REGISTRO CIVIL	Horario de atención	LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 14:00 PM
Dirección	Palacio Municipal S/N 74160 Huejotzingo, Mexico	Correo	registrocivil.huejo@gmail.com
MEDIO DE PRESENTACIÓN			
Pasos a seguir	Paso 1: Presentar los requisitos solicitados en el juzgado correspondiente. Paso 2: Realizar el pago de derechos. Paso 3: Se realiza el acta y se validan datos. Paso 4: Se emite la inscripción del acto		
¿Es posible agendar una cita para la realización del trámite o servicio?	NO	¿Es posible agendar la cita en línea?	NO
FORMATO			
¿Se presenta algún formato? SI/NO	NO	Formato	N/A
Nombre del formato	N/A	¿Es posible descargar el(los) formato(s) en línea desde algún sitio web del sujeto obligado?	N/A
REQUISITOS			

Nombre del requisito	PARA ACTA DE NACIMIENTO: -Certificado o Acta de nacimiento extranjera: de la persona de la cual se realiza la inscripción apostillada o Legalizada por el Servicio Exterior Mexicano, para su cotejo y devolución por el Juez del Registro Civil. -Traducción al español realizada por Perito Traductor oficial -Acta de Nacimiento mexicana de padre, madre o ambos, mexicanos. -Carta de Naturalización, siempre que haya sido anterior al nacimiento del hijo (a) del que se vaya a inscribir el nacimiento extranjero. -Identificación Oficial con fotografía de quien declara, (Credencial para votar con fotografía, pasaporte, licencia de conducir, cartilla militar o cédula profesional. (En caso de ser menor de edad presentar constancia de identidad). -El acta de nacimiento original del padre, madre o ambos mexicanos y la traducción original del acta extranjera se conservarán en el apéndice a resguardo del Juzgado del Registro Civil. PARA ACTA DE DEFUNCION: -Certificado o Acta de defunción extranjera: De la persona de la cual se realiza la		
	Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla. Artículos 513, 626, 630, 647 y 853.		
CONSERVAR LA INFORMACIÓN			
¿Este trámite requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?		SI	
MONTO DE LOS DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS APLICABLES			
Indicar monto	\$625.00	Medios disponibles de pago	EFFECTIVO, PAGO CON TARJETA
Fundamento jurídico	N/A		
CRITERIO DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE			
¿Es suficiente cumplir con la totalidad de los requisitos en tiempo y forma para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio? SI/NO		SI	
Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio		SE VERIFICA QUE EL CIUDADANO PROPORCIONE LA DOCUMENTACION COMPLETA.	
INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN			
¿Este trámite requiere inspección o verificación?	N/A	Nombre de la inspección o verificación	N/A
Fundamento jurídico	N/A		
PLAZO DE PREVENCIÓN			
El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante	N/A	Plazo para que el interesado cumpla con la prevención	N/A
PLAZO MÁXIMO			
Señale el plazo que tiene el sujeto obligado para resolver		INMEDIATO	
FICTA			
Señale el tipo de ficta, si aplica		NEGATIVA FICTA	
VIGENCIA			
Señale la vigencia		PERMANENTE	
INFORMACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA			
Indique el sector al que va dirigido el trámite	N/A	¿La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites, los cuales en conjunto se encuentran orientados al cumplimiento de una misma actividad?	NO
¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?		NO	
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA			

Número de solicitudes aceptadas	N/A	Número de solicitudes rechazadas	N/A
INFORMACIÓN ADICIONAL			
Información Adicional	Si la transcripción del acta de matrimonio se hace dentro de los tres meses de la llegada a México de los cónyuges, sus efectos civiles serán retroactivos a la fecha en que se celebró el matrimonio, si se hace después, solo producirá los efectos desde el día en que se hizo la inscripción.		